

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0231.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día diez de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida por medio electrónico el día diez de julio de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

Acuerdo Ejecutivo del Ministro de Hacienda mediante el cual se haya ratificado el nombramiento [REDACTED] Presidente y Representante Legal del FOSEP o se haya nombrado a un sustituto (letra a) del artículo 5 y el artículo 8 de la Ley del FOSEP).

Adicionalmente, por medio de correo electrónico de la misma fecha se aclaró que la información requerida corresponde al año 2019.

Al respecto, esta oficina de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 de su Reglamento, artículos 82 y 89 inciso 3º Ley de Procedimientos Administrativos **RESUELVE:**

I) ADMÍTASE a trámite la solicitud de acceso a la información presentada a esta oficina relacionada en la parte expositiva de la presente providencia; dado que reúne los requisitos estipulados en los artículos 66 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 de su Reglamento para su admisibilidad; a la cual se le ha asignado el número MH-2019-0231.

II) ACLÁRESE a la peticionaria que el tiempo probable de respuesta a su solicitud es de diez días hábiles; por lo que, la fecha probable de entrega es el veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, plazo que de conformidad al artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, puede ampliarse en cinco días hábiles más; y

III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.





UAIP/RES.0231.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas y cuarenta minutos del día veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida por medio electrónico el día diez de julio de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] la cual fue identificada con el correlativo MH-2019-0231, mediante la cual solicita:

Acuerdo Ejecutivo del Ministro de Hacienda mediante el cual se haya ratificado el nombramiento del Ingeniero Julio César Alfaro Castro, en calidad de Presidente y Representante Legal del FOSEP o se haya nombrado a un sustituto (letra a) del artículo 5 y el artículo 8 de la Ley del FOSEP).

Adicionalmente, por medio de correo electrónico de la misma fecha se aclaró que la información requerida corresponde al año 2019.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0231, por medio electrónico en fecha once de julio del presente año al Departamento Jurídico, el cual respondió que no se tenía conocimiento del nombramiento del presidente de FOSEP.

En fecha quince de julio del presente año, se remitió la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos para que se verificara en la sección de Registros de Empleados y Control de Acuerdos, la disponibilidad del documento solicitado.

En respuesta, dicha Dirección remitió por medio de memorándum referencia RRHH/DDRAP/789/2019 de fecha veintidós de julio del presente año la información copia del Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda, número 990 de fecha once de julio del presente año, por medio del cual se nombra al Director Propietario con funciones de Presidente ante el Consejo Directivo del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP).



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información requerida, conforme a lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos.
- II) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

